



## JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Liquidatorio
Demandante	Leonisa Isabel González, Jorge Iván Sierra Builes
Radicado	05001 31 03 006 1999-00342- 00
Decisión	Ordena expedir copias auténticas

Acorde con lo solicitado por Luis Carlos Vergara Gómez, se le advierte en primer lugar que, en la causa solo se encuentran bajo liquidación obligatoria, los bienes de Jorge Iván Sierra Builes y Leonisa Isabel González y no de alguna sociedad constituida entre ellos; dicho lo anterior, se le pone de presente que el liquidador en ningún momento contará con poder de las partes, por cuanto, sus facultades se derivan de la investidura que otorga el nombramiento hecho por el despacho judicial y con fundamento en la Ley 222 de 1995.

En consonancia con lo advertido, se ordena a la Secretaría del Juzgado, realizar la autenticación del auto de nombramiento y acta de posesión del liquidador fallecido Pablo Arango Álvarez y se ordena la expedición de una certificación secretarial en la cual se señalarán las funciones del liquidador actual, el señor Luis Alberto Zapata Zapata.

### **Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

HA

Firmado Por:  
Omar Vasquez Cuartas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito

**Civil 020**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67724bbce8d8f547b5a1a4b81d4aa4b33a38aae82fd6326fbe7fb644e76e386d**

Documento generado en 05/09/2022 02:04:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**